

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 19 MAYO 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 302/020 de fecha 2 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se designó como Directora General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk;

II) que el referido cargo fue creado por el inciso 2 del artículo 453 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, como cargo de particular confianza;

III) que por otra parte la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk es funcionaria pública y ocupa un cargo presupuestado en el Ministerio de Defensa Nacional, en el escalafón K, "Personal Militar";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 30 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, establece que el estado militar es el estatuto que define los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del personal militar, el cual se adquiere con su ingreso y finaliza de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IX de la referida ley, con el cese de la relación funcional militar;

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Ley Orgánica Militar establece situaciones en las que se suspende el estado militar, no encontrándose entre las mismas la reserva del cargo, en el caso escalafón K, para ocupar un cargo de particular confianza, escalafón Q;

III) que a su vez, el artículo 89 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, prevé que el Personal Militar -Superior y Subalterno- podrá tener destino o comisión de servicio en Unidades Militares, unidades ejecutoras o dependencias del Ministerio de Defensa Nacional u otros órganos del Estado, estableciendo en su literal A) que cuando se designe para cumplir funciones en

órganos del Estado, que no sean del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución debe dictarse por el Poder Ejecutivo;

IV) que por tanto se estima conveniente fijar como destino para la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk, la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, encomendándole a su vez las tareas de dirección en la referida Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 168 numeral 2 de la Constitución de la República, 89 literal A) de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 y 453 numeral 2° de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

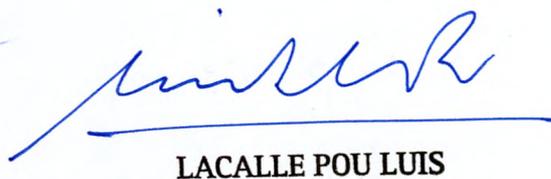
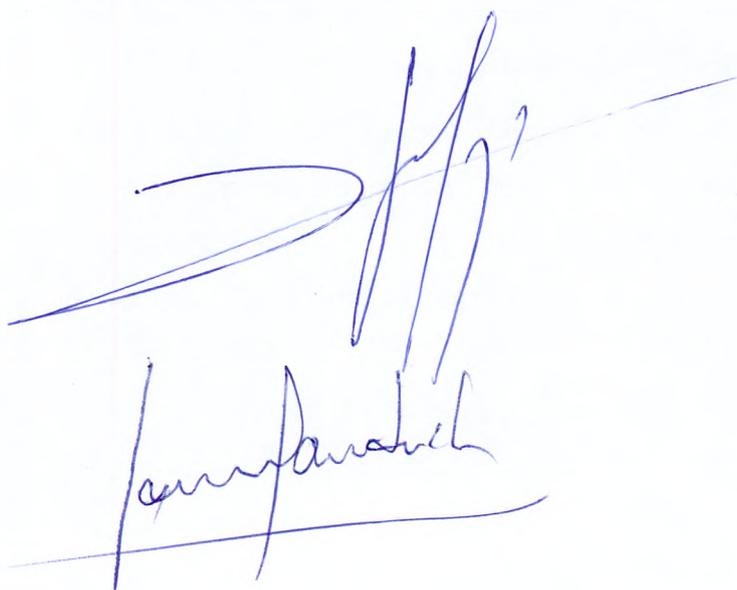
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dejése sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 302/020, de fecha 2 de marzo de 2020.

2°.- Fijése como destino para la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk, la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, encomendándole las tareas de dirección de la referida Unidad Ejecutora.

3°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS